DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Boletín ordinario n.º 225
Anuncio **4653/2026**
martes, 24 de noviembre de 2026

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES
Diputación de Badajoz
Área Funcional de Presidencia y Relaciones Institucionales
Badajoz

Anuncio 4653/2026

"Aprobación de la propuesta de modificación del régimen de dedicación y retribuciones de miembros corporativos, por adecuación a la reorganización de 30 de octubre de 2026"

APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y RETRIBUCIONES DE MIEMBROS CORPORATIVOS, POR ADECUACIÓN AL ACUERDO DE REORGANIZACIÓN DE 20 DE OCTUBRE

Se hace público para general conocimiento, que el Pleno de la Corporación provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2026, acordó prestar aprobación por unanimidad de los miembros asistentes, a la propuesta de la Presidenta de la institución, del siguiente contenido literal:

"Doña Raquel del Puerto Carrasco, Presidenta de la Diputación Provincial de Badajoz, eleva para su aprobación en la sesión plenaria extraordinaria a celebrar el día 19 de noviembre de 2026, propuesta sobre modificación del régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la Corporación para el ejercicio 2026, por adecuación al acuerdo de reorganización de 30 de octubre de 2026:

Antecedentes:

1. El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día de 20 de noviembre de 2025, con ocasión de la aprobación del presupuesto general para el ejercicio 2026, aprobó, al amparo de los artículos 75 y 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), la relación de cargos que se desempeñan en régimen de dedicación exclusiva y parcial, sus retribuciones y las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados de los miembros de la Corporación (en adelante, el acuerdo de retribuciones de 2026), cuyos créditos figuran consignados en el capítulo 1 de la política de gasto 91, órganos de gobierno, del presupuesto general para 2026.

2. El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2026, aprobó la modificación del acuerdo de 29 de octubre de 2025, sobre estructura orgánica y atribuciones de las áreas funcionales de la Diputación de Badajoz y su texto íntegro consolidado, por el que se desagregan las materias de bienestar social y cooperación internacional, que pasan a constituir el Área funcional de Bienestar Social y Cooperación Internacional (apartado 1.10). Dicho acuerdo surte efectos desde el día siguiente al de su adopción, esto es, desde el 31 de octubre de 2026.

3. Por resolución de esta Presidencia de 29 de octubre de 2026, se modificó la composición de la Junta de Gobierno, y por resolución de 30 de octubre de 2026 (expediente 2026/412/OTGES-OT), con efectos de 31 de octubre de 2026, se adecuó el régimen de delegaciones a la estructura de áreas resultante, asumiendo directamente esta Presidencia las atribuciones del Área de Identidad Cultural, Deporte y Juventud.

4. Como consecuencia de lo anterior, la relación de cargos con dedicación del acuerdo de retribuciones de 2026, ha dejado de corresponderse con la estructura y las delegaciones vigentes, por lo que procede su adecuación hasta la finalización del ejercicio. El régimen aplicable a partir del 1 de enero de 2027, se establecerá en el acuerdo que se adopte con ocasión de la aprobación del presupuesto general para dicho ejercicio.

Consideraciones jurídicas:

Primera. Corresponde al Pleno determinar los cargos que han de desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva o parcial y sus retribuciones, así como la cuantía de las indemnizaciones por asistencia, conforme a los artículos 75.1, 75.2, 75.3 y 75.5 de la LBRL y 13.4 y 13.6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), dentro de los límites de los artículos 75 bis y 75 ter de la LBRL. El acuerdo se adopta por mayoría simple (artículo 47.1 LBRL).

Segunda. La modificación que se propone se limita a la relación de cargos y a sus regímenes de dedicación, sin alterar las cuantías retributivas e indemnizatorias del acuerdo de retribuciones de 2026, y comprende:

a) La Diputada Delegada del Área funcional de Bienestar Social y Cooperación Internacional, doña Francisca Silva Leñador, que venía desempeñando su cargo en régimen de dedicación exclusiva conforme al acuerdo de retribuciones de 2026, mantiene idéntica dedicación, sin solución de continuidad y con el alta en el Régimen General de la Seguridad Social que ya tenía, al frente del Área resultante de la reorganización.

b) El Diputado Delegado del Organismo Autónomo Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia (OAPET), don Juan Manuel Iglesias Carrillo, desempeña su cargo en régimen de dedicación parcial del 25 %.

c) La Diputada Delegada del Área funcional de Innovación y Administración Digital, doña María Josefa Benavides Méndez, desempeña su cargo sin dedicación exclusiva ni parcial y percibe únicamente indemnizaciones por asistencia efectiva a los órganos colegiados de los que forma parte.

d) Se suprime de la relación de cargos con dedicación exclusiva, el de Diputado Delegado del Área funcional de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, cuyas atribuciones ejerce directamente la Presidencia.

Tercera. Conforme al artículo 39.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), los actos administrativos producen efectos, con carácter general, desde la fecha en que se dictan. No obstante, su artículo 39.3 permite otorgarles eficacia retroactiva cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y esta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas. Tratándose de retribuciones de cargos electos, la jurisprudencia admite la retroactividad cuando la dedicación ha existido realmente desde la fecha a la que se retrotraen los efectos, pues la retribución compensa una dedicación efectiva y no cabe retribuir un período en que esta no haya existido (entre otras, STS de 12 de noviembre de 1986; STSJ de Cantabria 518/2004, de 9 de julio, rec. 1072/2003).

Dichos requisitos concurren en los supuestos de la consideración segunda: La Diputada Delegada de Bienestar Social continúa con la dedicación exclusiva que ya tenía; el Diputado Delegado del OA Patronato Provincial de la Escuela de Tauroaquia, ejerce efectivamente el cargo con una dedicación del 25 % desde el 31 de octubre de 2026, fecha de efectos de la delegación conferida por la resolución de esta Presidencia de 30 de octubre de 2026, que obra en el expediente y lo acredita; y las indemnizaciones de la Diputada Delegada de Innovación, solo se devengan por las asistencias efectivas a sesiones (artículo 75.3 LBRL). En ningún caso se lesionan derechos o intereses legítimos de terceros, puesto que ningún otro miembro de la Corporación ve alteradas sus retribuciones.

Cuarta. El gasto derivado de la modificación se atenderá con los créditos del capítulo 1 de la política de gasto 91, órganos de gobierno, del presupuesto general para 2026, debiendo informar Intervención si existe crédito adecuado y suficiente.

De conformidad con cuanto antecede, esta Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Modificar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2025, sobre retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación para el ejercicio 2026, en lo relativo a la relación de cargos y a sus regímenes de dedicación, que queda redactado en los siguientes términos:

a) Los cargos con dedicación exclusiva serán: La Presidencia; las vicepresidencias Primera, Segunda y Tercera, así como los/las siguientes Diputados/as con dedicación exclusiva:

- El Diputado Delegado del Área funcional de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio.
- El Diputado Delegado del Área funcional de Formación y Capacitación para el Empleo.
- La Diputada Delegada del Área funcional de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo.
- La Diputada Delegada del Área funcional de Bienestar Social y Cooperación Internacional.
- La Diputada Delegada del Área funcional de Igualdad.

- El Diputado Delegado del Área funcional de Sostenibilidad Ambiental, Energía y Territorio Verde.
- La Diputada Delegada del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (OAR).
- El Diputado Delegado del Organismo Autónomo Provincial para la Protección de la Legalidad Urbanística (OAPLU-RESTAURA).
- El Vicepresidente del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales en la Provincia de Badajoz (PROMEDIO).

Percibirán las retribuciones brutas por catorce mensualidades fijadas en el acuerdo de retribuciones de 2026: Presidencia, 6.031,06 €; Vicepresidencias, 5.130,55 €, y Diputados con dedicación exclusiva, 4.402,19 €.

b) Los cargos con dedicación parcial serán los siguientes, que percibirán las retribuciones brutas por catorce mensualidades que se indican:

1. Dedicación al cargo del 70 %: El Diputado portavoz del grupo popular, 3.081,21 €.

2. Dedicación al cargo del 25 %: El Diputado Delegado del Organismo Autónomo Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia (OAPET), la retribución que resulte de aplicar dicho porcentaje, cuyo importe calculará el Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo.

c) La Diputada Delegada del Área funcional de Innovación y Administración Digital, doña María Josefa Benavides Méndez, desempeñará su cargo sin dedicación exclusiva ni parcial, y percibirá únicamente las indemnizaciones por asistencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados previstas en el acuerdo de retribuciones de 2026, en particular las correspondientes a las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno, de la que es miembro por Resolución de la Presidencia de 29 de octubre de 2026.

En lo no modificado, se mantiene en sus propios términos el acuerdo de retribuciones de 2026.

Segundo.- El presente acuerdo surtirá efectos, con eficacia retroactiva al amparo del artículo 39.3 de la LPAC, con el siguiente alcance:

a. La relación de cargos del apartado primero, desde el 31 de octubre de 2026, fecha de efectos del acuerdo plenario de reorganización y de la resolución de delegaciones. La Diputada Delegada de Bienestar Social y Cooperación Internacional mantiene, sin solución de continuidad, la dedicación exclusiva y el alta en el Régimen General de la Seguridad Social que ya tenía.

b. La dedicación parcial del 25 % del Diputado Delegado del OA PET, desde el 31 de octubre de 2026, fecha de efectos de la delegación conferida por la Resolución de esta Presidencia de 30 de octubre de 2026, que lo acredita.

c. Las indemnizaciones de la Diputada Delegada de Innovación y Administración Digital, por las asistencias efectivas a sesiones celebradas desde el 31 de octubre de 2026.

Tercero.- Aprobar y disponer el gasto derivado del presente acuerdo con cargo a los créditos del capítulo 1 de la política de gasto 91, órganos de gobierno, del presupuesto general para 2026.

Cuarto.- Dar de alta al Diputado Delegado del OAPET en el Régimen General de la Seguridad Social, con los efectos que determine la normativa de Seguridad Social, asumiendo esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan. La aplicación del régimen de dedicación parcial requerirá su aceptación expresa, de la que se dará cuenta al Pleno, conforme al artículo 13.4 del ROF.

Quinto.- Publicar íntegramente el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica y el portal de transparencia de la Corporación, conforme a los artículos 75.5 de la LBRL y 8.1.f) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, al Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo y a la Intervención, a los efectos oportunos."

Badajoz, a fecha de la firma digital.- La Secretaria General en funciones, María Fernanda Rubio Cortés.